

Carmen de Patagones, 02 de Julio de 2020.

Expediente 4084-4717/20

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-4717/2020, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizase la **ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLALONGA**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.---

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5. 500 boletas de 2 números cada una - Valor del cartón \$2.000 (dos mil) o pagadero en 4 cuotas de \$500 (quinientos).-
6. **Sorteo: 18 de OCTUBRE de 2.020** - por quiniela Nocturna de la ciudad de Buenos Aires, con los siguiente premios:
7. **1° Premio: Una orden de compra \$200.000,00**
8. **2° Premios Una orden de compra de \$100.000,00**
9. **3° Premios Una orden de compra de \$50.000,00**

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los integrantes de la Comisión. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.---

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 01-07-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3258.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 961/2020.-